

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la profesional del derecho designada como curadora, allegó escrito al despacho en el cual solicitó ser relevada del cargo porque en el momento se encuentra actuando en más de 5 procesos como curadora.

Así mismo, la Unidad de víctimas y Masora allegaron respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales treinta (30) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por Alberto Agudelo Cárdenas contra Andrés Felipe Osorno Gómez, Yuliza Aguirre Galvis y personas indeterminadas, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00367-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por la Unidad de Víctimas y Masora.

De otro lado, la abogada designada, la doctora Gleiny Lorena Villas Basto con la T.P. 229.424 del CSJ allegó memorial solicitando ser relevada del cargo porque en el momento se encuentra atendiendo más de 5 procesos como curadora. Por ser procedente tal solicitud, se accede a la misma y se deberá proceder a la designación de un nuevo apoderado de pobre.

Para ello se designa al abogado Ancizar Londoño Henao portador de la T.P. 23.757 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0b07b2676b06695685dc76b6761ec86e965d7d0f38c0f223ed03b834fb60da**

Documento generado en 30/11/2022 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>